



BASES GENERALES DEL XXXVI CONCURSO MARI PURI EXPRESS: (CÓDIGO 2025/ 2025/ 3/ 640829/ 000)

Legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

Artículo 1. Objeto.

El presente documento contiene las bases generales del concurso artístico juvenil Mari Puri Express. El concurso está dirigido a jóvenes, con el fin de facilitarles un espacio en el que expresar sus inquietudes y creaciones artísticas.

Artículo 2. Régimen de concurrencia.

Los premios a los que este documento hace referencia y que se rigen por las normas que a continuación se detallan, se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3. Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 040 33410 48000 denominada “SUBVENCIONES JUVENTUD” por un importe máximo de SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS (6.400,00 €).

En cuanto a retención fiscal se estará a lo dispuesto por la legislación fiscal vigente.

Para todo lo cual el concurso se regirá por las siguientes:



BASES

PRIMERA – Participantes

El concurso está abierto a la participación de cuantas personas estén interesadas, residentes en la Comunidad de Madrid nacidos entre 1990 y 2012, ambos inclusive.

SEGUNDA – Requisitos, modalidades y forma de presentación

Las obras deberán ser individuales, originales, no premiadas en otro certamen ni pendientes de resolución en otros concursos. Si se detectara algún tipo de plagio, será sancionado conforme a las penas internacionales de derechos de autor y a las leyes españolas. Asimismo, para salvaguardar el anonimato, tampoco deberá contener ninguna firma ni referencia del autor/a en lugar visible que permita la identificación.

La Concejalía se reserva el derecho de retirar las obras que por su contenido exalten la violencia, discriminación sexista, violencia de género, xenofobia, homofobia y cualquier otra manifestación de intolerancia.

Cada participante puede presentarse a todas las modalidades del concurso que considere, pudiendo presentar un máximo de una obra en cada una de ellas.

El concurso presenta las siguientes modalidades:

a) FOTOGRAFÍA.

Cada participante podrá presentar a concurso una fotografía o una serie de fotografías conexas, manteniendo una unidad temática, con un máximo de dos fotografías las cuales serán evaluadas como un único proyecto y no de forma independiente.

Las obras serán de técnica libre, asimismo podrán estar tratadas digitalmente.

La mancha fotográfica será de mínimo 20x27 cm y máximo 42x30 cm.

Las fotografías deberán presentarse en papel fotográfico, montadas sobre soporte de cartulina o cartón de color blanco o negro, con un tamaño máximo de 42 x 30 cm.

Además, será necesario adjuntar por correo electrónico en formato JPG las obras presentadas, siendo el nombre del archivo el mismo que el título de la obra.

b) MINI VIDEO

Cada participante podrá presentar un único video original de temática libre. La obra se acotará a un límite máximo de 180 segundos de duración, incluidos los créditos que deben preservar el anonimato de la obra, y será presentada en un archivo de formato MP4 / FLV / Windows Media Video V1.

El video presentado no podrá superar en ningún caso 1 GB.

El video presentado deberá estar completamente maquetado, terminado y preparado para su reproducción, en cualquier dispositivo electrónico convencional.



c) PINTURA

Cada participante podrá presentar a concurso una obra en soporte rígido de temática libre ya sea realista o abstracta, pudiendo ser utilizada cualquier tipo de técnica artística, y utilizando para su creación óleo, lápices, acuarela, spray o cualquier otra técnica.

Las medidas del soporte no podrán ser inferiores a 29 x 21 centímetros, ni superiores a 80 x 110 centímetros.

La obra no requerirá para la participación en el concurso de su presentación con marco. La presentación de la obra enmarcada no supondrá una mejor valoración por parte del jurado.

d) POESÍA.

Cada participante podrá presentar un único poema de temática libre y con una extensión máxima de 80 versos escritos a ordenador con tipo de letra Times New Roman 12. El poema deberá estar escrito en lengua castellana.

e) RELATO CORTO.

Se presentará una única obra de temática libre y con una extensión máxima de 10 folios escritos por una cara, en formato DINA4, a ordenador, con interlineado doble y con tipo de letra Times New Roman 12. El relato deberá estar escrito en lengua castellana.

f) CUSTOMIZACIÓN DE ZAPATILLAS

Cada participante podrá presentar un único par de zapatillas con diseño de temática libre realizado con cualquier tipo de material y técnica especializada para la customización de prendas. Se deberán presentar las zapatillas junto a 3 fotografías del proceso creativo de tamaño: la primera de las fotografías corresponderá a las zapatillas originales sin customizar, otra al proceso de creación y la tercera al resultado final del diseño.

Se valorará la técnica y la originalidad del diseño realizado, no el modelo ni marca de zapatillas.

g) PINTURA DE MINIATURAS

Cada participante podrá presentar una única obra. La miniatura, que puede ser histórica, de fantasía o de ciencia ficción, deberá ser de plástico, resina o plomo sobre una base o peana. Están permitidos los bustos, dioramas o miniaturas individuales.

Se valorará la técnica y la calidad del pintado, sin importar la marca ni el tamaño de la miniatura.

h) DISEÑO GRÁFICO

Cada participante podrá presentar una obra de temática libre y sin límite de cantidad de colores en formato PDF, debiendo ser el diseño en modo de color RGB para su exposición en pantalla. El tamaño específico en píxeles será de 1080 x 1080.

El diseño no podrá superar en ningún caso 1GB, debiendo estar completamente maquetado y terminado. Se debe presentar junto con el diseño el archivo nativo para poder verificar que el diseño ha sido creado por el autor.



TERCERA – Presentación de las obras

a) MODALIDAD FOTOGRAFÍA:

- * Por correo ordinario o certificado debidamente protegidas, adjuntando en el sobre la documentación necesaria para el concurso recogida en la BASE CUARTA (inscripción). La organización no se hará responsable del estado en el que lleguen las obras a la Concejalía de Juventud.
- * Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.

La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico.

b) MINI VIDEO

- * Por enlace We-Transfer a la dirección de correo electrónico maripuriexpress@ayto-torrejon.es, indicando en “asunto”: “XXXVI Concurso Mari Puri Express” y adjuntando la documentación necesaria para el concurso recogida en la BASE CUARTA (inscripción). El archivo que contenga la obra deberá llevar como nombre de archivo el título de la obra seguido del nombre del autor/a, todo ello separado por guiones bajos (ejem. LA_CASA_ALBA_SANCHEZ_SANCHEZ.mp4).

La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico.

c) MODALIDAD PINTURA:

- * Por correo ordinario o certificado debidamente protegida, adjuntando la documentación necesaria para el concurso recogida en la BASE CUARTA (inscripción). La organización no se hará responsable del estado en el que lleguen las obras a la Concejalía de Juventud.
- * Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.

La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico.

d) MODALIDAD POESÍA:

- * Por correo ordinario o certificado en sobre cerrado, indicando en el sobre solamente el título de la obra y la modalidad a la que pertenece. El interior del sobre debe incluir una copia de la obra sin firmar y la documentación necesaria para el concurso recogida en la BASE CUARTA (inscripción).
- * Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.
- * Por correo electrónico en formato PDF a la dirección maripuriexpress@ayto-torrejon.es, indicando en “asunto”: “XXXVI Concurso Mari Puri Express” y adjuntando la documentación necesaria para el concurso recogida en la BASE CUARTA (inscripción). El archivo que contenga la obra deberá llevar como nombre



de archivo el título de la obra seguido del nombre del autor/a, todo ello separado por guiones bajos (ejem. LA_CASA_ALBA_SANCHEZ_SANCHEZ.pdf).

La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico.

e) MODALIDAD RELATO CORTO:

* Por correo ordinario en sobre cerrado, indicando en el sobre solamente el título de la obra y la modalidad a la que pertenece. El interior del sobre debe incluir una copia de la obra sin firmar y la documentación necesaria para el concurso recogida en la BASE CUARTA (inscripción).

* Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.

* Por vía correo electrónico en formato PDF a la dirección maripuriexpress@ayto-torrejon.es, indicando en “asunto”: “XXXVI Concurso Mari Puri Express” y adjuntando la documentación necesaria para el concurso recogida en la BASE CUARTA (inscripción). El archivo que contenga la obra deberá llevar como nombre de archivo el título de la obra seguido del nombre del autor/a, todo ello separado por guiones bajos (ejem. LA_CASA_ALBA_SANCHEZ_SANCHEZ.pdf).

La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico

f) MODALIDAD CUSTOMIZACIÓN DE ZAPATILLAS:

* Por correo ordinario o certificado aportando las zapatillas y las fotografías debidamente protegidas, adjuntando en el embalaje la documentación necesaria para el concurso recogida en la BASE CUARTA (inscripción). La organización no se hará responsable del estado en el que lleguen las obras a la Concejalía de Juventud.

* Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.

La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico

g) MODALIDAD PINTURA DE MINIATURAS

* Por correo ordinario o certificado debidamente protegidas, adjuntando en el embalaje la documentación necesaria para el concurso recogida en la BASE CUARTA (inscripción). La organización no se hará responsable del estado en el que lleguen las obras a la Concejalía de Juventud.

* Entrega en mano en la Concejalía de Juventud, en el Centro Polivalente Abogados de Atocha, c/ Londres nº 11-B, en horario de oficina.

La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico

h) DISEÑO GRÁFICO

* Por enlace We-Transfer a la dirección de correo electrónico maripuriexpress@ayto-torrejon.es, indicando en “asunto”: “XXXVI Concurso Mari Puri Express” y adjuntando la documentación necesaria para el



concurso recogida en la BASE CUARTA (inscripción). El archivo que contenga la obra deberá llevar como nombre de archivo el título de la obra seguido del nombre del autor/a, todo ello separado por guiones bajos (ejem. LA_CASA_ALBA_SANCHEZ_SANCHEZ.pdf).

La Concejalía de Juventud confirmará la recepción de obras y la participación en el concurso a través de correo electrónico.

CUARTA - Inscripción

Para la participación en el concurso, será necesario presentar la siguiente documentación para cada obra que se presente al concurso:

- Obra. Cada participante puede presentarse a todas las modalidades que desee, pudiendo presentar una única obra por modalidad.
- Ficha de inscripción: Anexa a las bases y disponible en www.torrejonjoven.com
- Fotocopia del documento de identidad. En caso de que aparezca una residencia diferente a la indicada en la documentación, se requiere certificado de empadronamiento actualizado (validez máxima de 3 meses desde su expedición).
- Modelo de declaración responsable adjunta en las bases.

Dirección para presentar las obras:

CONCEJALÍA DE JUVENTUD AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
CONCURSO MARI PURI EXPRESS
Centro Polivalente “Abogados de Atocha”
C/ Londres, 11-B
28850 Torrejón de Ardoz (Madrid)
maripuriexpress@ayto-torrejon.es

QUINTA - Fechas de presentación de las obras

El plazo de entrega de las obras será del 1 al 28 de febrero de 2026. En las obras que lleguen a través de correo ordinario o certificado, se tendrá en cuenta la fecha del matasellos de correos.

Exposición de las obras: Las obras presentadas en las modalidades de fotografía, pintura, customización de zapatillas y pintura de miniaturas se expondrán públicamente del 16 de marzo al 31 de mayo de 2026 en la Concejalía de Juventud. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de publicar y difundir las obras en formato digital en las webs corporativas y redes sociales de esta institución.

SEXTA – Fallo del Jurado

El fallo será realizado por un jurado formado por profesionales o especialistas en las diferentes modalidades, participando como secretario/a del mismo con voz pero sin voto un/a representante de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, siendo el fallo del jurado inapelable y pudiendo asimismo quedar desierto algún premio en alguna de sus modalidades.

El jurado seleccionará las propuestas ganadoras atendiendo a criterios valorados de 0 a 5, obteniéndose una puntuación final.



Criterios para Fotografía: Técnica, originalidad/ innovación, luz/iluminación, composición y capacidad para provocar sensaciones y emociones.

Criterios para Poesía: Estructura, métrica, rimas utilizadas, creatividad/ originalidad y tema.

Criterios para Relato corto: Estructura y lenguaje, creatividad/ originalidad, escenario, conflicto y resolución y desarrollo de personajes.

Criterios para Minivídeo: Calidad audiovisual, aspectos técnicos, estructura/ organización y contenido, mensaje y propósito y originalidad/ creatividad.

Criterios para Pintura: Creatividad en la composición, dominio de la técnica utilizada, conocimiento de los materiales, manejo del pincel y herramientas, y mezcla de colores/capas y texturas.

Criterios para Pintura de miniaturas: Calidad técnica, calidad artística, creatividad/originalidad, composición, y componente estético/visual.

Criterios para Customización de zapatillas: Creatividad/ originalidad, técnica, composición, manejo del pincel y herramientas, y componente estético/visual.

Criterios para Diseño gráfico: Creatividad/originalidad, mensaje y propósito, claridad comunicativa, estructura/ aspectos técnicos y grado de escalabilidad.

El fallo del jurado será público mediante un acto de entrega de premios y diplomas previsto para la semana del 25 al 29 de mayo de 2026, día a definir por la Concejalía de Juventud, y que tendrá lugar en el Centro Polivalente “Abogados de Atocha”, o en el Salón de plenos del Ayuntamiento de Torrejón.

SÉPTIMA – Conservación y retirada de las obras

Las obras ganadoras y los derechos sobre ellas quedarán en poder de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, quien podrá utilizarlas cuando estime oportuno, citando siempre el nombre del autor/a. A partir del 1 de julio, los ganadores que así lo deseen podrán retirar las obras previa solicitud por escrito a la Concejalía de Juventud.

Las obras originales de Fotografía, Pintura, Customización de Zapatillas y pintura de miniaturas no premiadas podrán ser retiradas del 8 de junio al 31 de julio en la Concejalía de Juventud. Las obras se reservarán durante un periodo de seis meses. A partir de ese momento se entenderá que el autor/a no está interesado/a en recuperar la obra y renuncia a ella, pudiendo la Concejalía darle el uso que considere oportuno.

Las obras originales correspondientes a las modalidades de relato corto, poesía, mini video y diseño gráfico que no resulten premiadas, no se devolverán, siendo destruidas.

La Concejalía de Juventud se regirá por un protocolo de conservación y tratamiento adecuado de las obras pero no se responsabilizará del estado de las mismas, ni de roturas, daños, pérdidas o cuanto pueda suceder a las obras durante la participación en el concurso, en la exposición o en el proceso de devoluciones.

OCTAVA – Ganadores, premios y requisitos

Por cada modalidad se establece la siguiente clasificación: 1^{er} clasificado, 2º clasificado y 3^{er} clasificado, accésit local denominado Premio especial Artista de Torrejón y Premio Joven. Los premios llevan asignadas las siguientes cuantías:



Premios:

1^{er} clasificado – 300 €

2^º clasificado – 200€

3^{er} clasificado – 150 €

Premio especial Artista de Torrejón – 100 €

Premio Joven – 50 € (Nacidos entre 2009 y 2012, ambos inclusive, empadronados en Torrejón de Ardoz)

Un participante podrá resultar premiado en varias modalidades del concurso, pero únicamente podrá resultar ganador de un premio por modalidad.

Será requisito imprescindible que los participantes ganadores del concurso sean titulares o beneficiarios de una cuenta bancaria, presenten el certificado de titularidad por registro de entrada y cumplan con los requisitos para ser beneficiarios del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para poder percibir el premio.

NOVENA – Aceptación

La presentación de una obra a concurso supone la total aceptación de las presentes bases, así como, las decisiones del Jurado, que serán inapelables y estará capacitado para introducir las modificaciones que exija el buen desarrollo del certamen.

La participación en el concurso supone la aceptación y concesión de potestad al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de realizar la exhibición de las obras en formato físico, en las dependencias municipales o en formato digital en las webs corporativas y redes sociales oficiales de esta institución.

DÉCIMA – Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (Concejalía de Juventud) y para la resolución del procedimiento de la concesión de este premio, será la Junta de Gobierno Local.

UNDÉCIMA – Resolución del procedimiento

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

Además, su participación supone el tratamiento de datos de carácter personal respecto al que le informamos a continuación de los detalles del mismo:

¿Quién es el responsable del tratamiento? El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el delegado de protección de datos en dpd@ayto-torrejon.es.

¿Cuál es la finalidad del tratamiento? Tramitar su solicitud de inscripción y gestionar su participación en el concurso así como la comunicación del fallo. Durante el acto de entrega de premios se podrán realizar fotografías con el fin de dar visibilidad a las actividades que promueve la Concejalía de Juventud, esta podrá utilizar en adelante los datos de contacto facilitados para el envío de información sobre las actividades y servicios que ofrece si nos da su consentimiento marcando la casilla correspondiente en el formulario de solicitud de inscripción.



La publicación de las obras se realizará indicando en todo caso la autoría, lo que es necesario para proteger los derechos de propiedad intelectual, por lo que la participación en el concurso lleva implícito dicho tratamiento de datos.

¿Por qué puede hacerlo? De acuerdo con las competencias en materia promoción cultural y de ocupación del tiempo libre con las que cuenta el Ayuntamiento establecidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en atención a su solicitud lo que lleva implícita la publicación de la autoría de las obras. Con su consentimiento para el envío de información y la publicación de su imagen en caso de resultar premiado. En caso de no consentir la publicación de su imagen con los fines indicados, deberá indicarlo retirándose de la toma de las fotografías.

¿Quién más accede a sus datos? Las obras presentadas en las modalidades de fotografía, pintura de miniaturas, zapatillas y pintura se expondrán en la Concejalía de Juventud junto al nombre de su autor/a y las de cualquier modalidad podrán publicarse en la página web del Ayuntamiento, en nuestra revista y/o en las redes sociales en las que participamos: Facebook, Twitter, Instagram, Tik Tok, así como las fotografías tomadas durante el acto de entrega de premios.

¿Cuánto tiempo se conservan sus datos? Los datos solicitados para tramitar las inscripciones y relacionados con la participación en el concurso se conservarán durante el tiempo que determinen los plazos establecidos para la interposición de recursos y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. La conservación de las obras, con indicación de su autoría, se sujetará a lo establecido en la cláusula SÉPTIMA. Las fotografías tomadas durante el acto de entrega de premios pasarán a formar parte del archivo fotográfico del Ayuntamiento con carácter histórico. Sus datos de contacto se mantendrán para informarle de las actividades de la Concejalía de Juventud en tanto no retire su consentimiento.

¿Qué derechos tiene y dónde puede ejercitarlos? Puede solicitar el ejercicio de sus derechos presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, indicando el derecho que desea ejercitar:

- El acceso a sus datos obteniendo confirmación sobre si se está realizando o no un tratamiento de los mismos.
- La rectificación de aquellos que estén incompletos o no sean exactos.
- La supresión de sus datos cuando no sean necesarios, lo establezca una ley, retire su consentimiento o se oponga al tratamiento, entre otros motivos.
- La oposición al tratamiento por motivos basados en sus circunstancias personales, en cuyo caso una vez analizados dichos motivos se dejarán de tratar, o a su simple solicitud en caso de que sus datos de contacto se estuviesen tratando con fines de envío de información sobre actividades.
- La limitación del tratamiento mientras se valora si procede la atención de otros derechos, se oponga a su supresión, o quiera que sean conservados para el ejercicio o defensa de sus reclamaciones.
- La revocación de su consentimiento, lo que no afectará a la legitimidad del tratamiento realizado hasta ese momento.

Puede además presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considerase que el tratamiento de sus datos no cumple la legalidad.

En cumplimiento del art. 13 del Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal (RGPD), los datos personales de los participantes se incorporarán a un fichero declarado de la AEPD, los cuales autorizan con su participación su utilización para la gestión del certamen y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, así como revocación del consentimiento, presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración ante la oficina de Registro presencial o virtual o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).



Para solicitar cualquier tipo de información, los interesados podrán dirigirse a la Concejalía de Juventud de Torrejón de Ardoz, Centro Polivalente “Abogados de Atocha” C/ Londres, 11-B, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid) – Tlf. 91 678 38 65 o por correo electrónico: concejaliajuventud@ayto-torrejon.es



FICHA DE INSCRIPCIÓN CONCURSO MARI PURI EXPRESS

Datos de la persona participante

Nombre y apellidos.....
NIF/NIE..... Edad.....
Dirección.....
C. Postal Municipio Provincia
Teléfonos..... / Correo Electrónico

Datos del representante, en caso de ser menor

Padre Madre Tutor/a

Nombre y apellidos..... NIF/NIE.....
Teléfonos..... / Correo Electrónico.....

Datos de la modalidad

Modalidad

Título:

¿Cómo has conocido la existencia de este concurso?

Documentación que adjuntar

- Documento acreditativo de identidad en el que figuren fecha de nacimiento y lugar de residencia (DNI, NIE y, en caso necesario, volante de empadronamiento).

Observaciones

Declaro ser titular de todos los derechos de autor sobre la obra u obras presentadas al concurso, y me responsabilizo de que no existen derechos de terceros en ellas, así como de toda reclamación de terceros que pudiera derivarse.

Consiento la publicación de mi imagen en caso de resultar premiado

SI

NO En este caso deberá retirarse de la toma de la fotografía.

Torrejón de Ardoz, de..... de 20.....

Firma

Deseo recibir información sobre actividades y servicios de la Concejalía de Juventud.

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal: ¿Quién es el responsable del tratamiento?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. secretaria@ayto-torrejon.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es ¿Con qué finalidad?: Tramitar su solicitud de inscripción y gestionar su participación en el concurso, así como comunicarle el fallo. Durante el acto de entrega de premios se podrán realizar fotografías para dar visibilidad a las actividades de la Concejalía de Juventud. Con su consentimiento, se podrán utilizar los datos de contacto facilitados para el envío de información sobre las actividades y servicios que la misma ofrece. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con las competencias en materia de promoción cultural y de ocupación del tiempo libre establecidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en atención a su solicitud. Con su consentimiento para el envío de información y la publicación de su imagen en caso de resultar premiado. En caso de no consentir la publicación de su imagen con los fines indicados, deberá indicarlo retirándose de la toma de las fotografías. ¿Quién más accede a sus datos?: Las obras presentadas al concurso se expondrán en la Concejalía de Juventud junto al nombre de su autor/a o en la página web del Ayuntamiento, en nuestra revista y/o en las redes sociales en las que participamos: Facebook, Twitter e Instagram, así como las fotografías tomadas durante el acto de entrega de premios. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitálos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las oficinas de registro presencial o virtual, o asimiladas establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es. Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es.



DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social CIF
 Dirección (a efectos de notificaciones)
 C. Postal Municipio Provincia
 Teléfonos...../. Correo electrónico

Representada por

Razón social CIF
 Dirección (a efectos de notificaciones)
 C. Postal Municipio Provincia
 Teléfonos...../. Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que está al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.

En caso de estar obligado, deberá estar al corriente de pago de los Tributos Locales frente a esta Administración.

Que el declarante no está incursa en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que no ha obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para las mismas actividades/competiciones. En caso de sí haber percibido ayudas, especificar cuáles, fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión:

.....

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Sí No, autoriza al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Torrejón de Ardoz,..... de.....de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos?: No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.